



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

**CONVENIO DE CONTINUIDAD EJECUCIÓN DEL PROGRAMA
"MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y LAS CONDICIONES LABORALES DE
LAS MUJERES JEFAS DE HOGAR"
ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**

E

I. MUNICIPALIDAD DE TENO

En Talca, a 31 de diciembre de 2008, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Maule, representado por su Directora Regional doña CLAUDIA ANDREA QUEZADA BRAVO, C.I. N° 10.817.603-2, ambos con domicilio en 1 oriente N° 1630 de Talca, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de TENO, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R.U.T. N° 69.100.300-0, representada por su Alcaldesa doña SANDRA EUGENIA VALENZUELA PEREZ, C.I. N° 10.379.045-k, ambos con domicilio en Arturo Pratt N° 298, Comuna De Teno, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

Entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas que se orienten al cumplimiento de los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

La Municipalidad de TENO es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

En el marco de las competencias institucionales, el SERNAM ha implementado el Programa **"MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS MUJERES JEFAS DE HOGAR AÑO 2007 al 2010"**, a través de la Unidad Mujeres Jefas de Hogar de la institución.

El programa tiene como objetivo general, mejorar la empleabilidad y las condiciones laborales de las mujeres jefas de hogar y de núcleo, a través de la implementación de un modelo de intervención integral, participativa, de coordinación intersectorial y de ejecución municipal.

Durante el período de implementación del programa, se ha considerado generar las condiciones para que éste se incorpore en las municipalidades, como parte de sus políticas socio laborales. Para dicho efecto el SERNAM, se coordinará con los Ministerios y Servicios Públicos para gestionar los bienes y servicios necesarios, de manera de hacer posible el cumplimiento de los objetivos programáticos.

En este contexto, el SERNAM, a través de la Unidad Mujeres Jefas de Hogar, evaluó positivamente la ejecución de los proyectos cofinanciados, tanto para el año 2007, como para el 2008. En virtud de lo anterior y en razón que se hace necesario dar continuidad a los proyectos ya financiados, a fin de institucionalizar el Programa en las municipalidades y que este se incorpore a las políticas socio laborales de las comunas, la Sra. Ministra Directora del SERNAM, previa evaluación, autorizó la postulación de proyectos a los Municipios que desean continuar ejecutando Programa Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Mujeres Jefas de Hogar.

Que habiéndose analizado y aprobado el proyecto 2009, presentado por la Municipalidad y teniendo a la vista la pertinente documentación de respaldo interna del SERNAM, se resuelve aprobar la implementación del Programa "Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Mujeres Jefas de Hogar", a través de Resolución Exenta N° 944, con fecha 31 de diciembre del año 2008, de la Dirección Nacional del SERNAM y faculta a la Directora Regional para suscribir el presente convenio de ejecución, de acuerdo a los lineamientos e instrucciones institucionales.

SEGUNDO: Objeto General del Convenio

Por este acto, las partes comparecientes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, manifiestan la intención de otorgarse mutua cooperación y colaboración en la ejecución del Programa "Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Mujeres Jefas de Hogar", para el año 2009, a través de la implementación e institucionalización de un **proyecto municipal aprobado por el SERNAM y de conformidad con las "Orientaciones Técnicas diseñadas para el Programa por la Dirección**



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Nacional del SERNAM", instrumentos que forman parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.

TERCERO: De las acciones

En cumplimiento con dicho objetivo, las partes están de acuerdo en realizar las siguientes acciones en beneficio de las mujeres participantes del Programa, de acuerdo a lo señalado en el proyecto, ya aprobado, materia del presente convenio.

Las acciones a realizar por las partes, requieren la implementación de líneas de apoyo para el mejoramiento de la empleabilidad de las mujeres jefas de hogar. Por lo anterior, el SERNAM ha suscrito Convenios Intersectoriales con distintas instituciones del Estado para facilitar la incorporación de las beneficiarias del Programa a sus distintos componentes.

Las líneas y/o acciones para el mejoramiento de la empleabilidad son:

- ❖ **Habilitación Laboral:** Se habilitará laboralmente a las participantes, a través de la implementación de Talleres que serán asesorados por SERNAM y de ejecución comunal, cuyo propósito es fortalecer su identidad de mujer trabajadora y de jefa de hogar.
- ❖ **Capacitación Laboral en Trabajo Dependiente e Independiente:** Se capacitará a mujeres participantes del Programa, a fin de que mejoren su empleabilidad y tengan la posibilidad de acceder a un trabajo de mejor calidad, según disponibilidad presupuestaria de la/s Institución/es responsables de los procesos de capacitación.
- ❖ **Intermediación Laboral:** Se realizarán acciones de coordinación con distintas instituciones asociadas al área, para la búsqueda de estrategias de empleo y colocación.
- ❖ **Apoyo a la creación y fortalecimiento de iniciativas productivas:** Se realizarán acciones de coordinación con distintas instituciones asociadas al área, para la búsqueda de estrategias de fortalecimiento de pequeños negocios, en modalidad individual o asociativa, emprendimientos innovativos, capacitación en gestión, elaboración de planes de negocio, acceso a capital semilla y postulación a créditos, según disponibilidad presupuestaria de la instituciones que actúen en dicha coordinación.
- ❖ **Nivelación de Estudios básicos y medios para Adultos:** Se realizarán acciones de coordinación con distintas instituciones asociadas al área, para la búsqueda de estrategias para el acceso a nivelación de estudios básicos y medios.



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

- ❖ **Alfabetización digital:** Con el fin de contribuir a mejorar su empleabilidad, se realizarán acciones de coordinación con instancias asociadas al área para avanzar en la brecha digital de las mujeres, según disponibilidad presupuestaria de las instituciones que actúen en dicha coordinación.

Líneas de Apoyo a la Empleabilidad de las jefas de hogar y de núcleo, las que se ejecutarán en los ámbitos de la salud y cuidado infantil:

- ❖ **Cuidado Infantil:** Las/os hijas/os de jefas de hogar, tendrán acceso preferente, a jardines infantiles y salas cunas convencionales con *extensión horaria, administradas por las instituciones que han celebrado convenios con SERNAM.* Además, tendrán acceso preferente a otras modalidades de cuidado infantil para trabajadoras, compatibles con su jornada de trabajo y los cursos de capacitación.
- ❖ **Salud:** Se realizarán acciones de coordinación con el Ministerio de Salud, para la búsqueda de estrategias que permitan otorgar atención en salud ocupacional, dental, oftalmológica y mental, a través del Programa Mejoramiento de Resolutividad en Atención Primaria de Salud", según disponibilidad presupuestaria de dicho Ministerio.

El desarrollo de las líneas de acción enunciadas se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el proyecto adjunto, que se entiende formar parte integrante del presente convenio, por lo tanto cualquier modificación del mismo, deberá contar con la autorización del SERNAM, cuyo procedimiento se llevará a cabo a través de una carta formal de la autoridad máxima del Municipio, dirigida a la Directora Regional, fundamentando la necesidad de realizar modificaciones al proyecto comunal.

CUARTO: Focalización Territorial

En razón de que **el proyecto aprobado forma parte integrante del presente convenio**, el Municipio deberá cumplir, **estrictamente**, con los objetivos señalados y establecidos en el proyecto presentado, por lo que implementará el modelo de intervención en su territorio, en forma integral, de acuerdo a los estándares establecidos por el SERNAM en las Orientaciones Técnicas y en la Resolución aprobatoria del proyecto.

QUINTO: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al Financiamiento.

El SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de \$ 8.800.000 (Ocho millones ochocientos mil pesos).



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Desgloce presupuestario	Monto en dinero
Honorarios	\$ 6.000.000
Bienes y servicios	\$ 2.800.000
TOTAL	\$ 8.800.000

Monto que cofinancia los gastos a que diere lugar la ejecución del proyecto y que SERNAM transferirá, a la Municipalidad **en una sola remesa, entregada en el mes de enero de 2009**, siempre y cuando ésta haya rendido los recursos entregados por SERNAM el año 2008 y se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente convenio.

SERNAM se reserva el derecho de decidir la entrega a través de instrumentos anexos al presente, de recursos materiales o financieros adicionales, que la Municipalidad pudiere solicitar, para las distintas líneas de acción indicadas, durante la vigencia de este Convenio o de alguna de sus eventuales prórrogas, sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Servicio.

Los recursos transferidos que la Municipalidad no haya utilizado o no haya comprometido su gasto o inversión al 31 de diciembre de 2009, deberán ser devueltos al SERNAM y no podrán ser reasignados en el período siguiente.

B. Respetto de los aspectos técnicos.

SERNAM, además, se obliga a:

1. Coordinar en conjunto con SENCE, el Ministerio de Salud, ChileCalifica, FOSIS, INTEGRA, JUNJI, INDAP, ProChile, SERCOTEC, DIBAM y la Dirección del Trabajo, de acuerdo a Convenio Intersectorial suscrito, la oferta programática que comprenda al Programa.
2. Asesorar técnicamente la implementación del Programa, velando por el cumplimiento de las acciones y metas previstas en el Proyecto que motiva el presente convenio.
3. Generar las condiciones técnicas en el equipo comunal, responsable de la implementación del Programa, para la ejecución de los talleres de habilitación laboral.
4. Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice la Municipalidad para una mejor ejecución del modelo de intervención.



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

C. Respeto de la administración y gestión.

El SERNAM realizará las siguientes acciones:

1. Traspasar la remesa de dinero, conforme al plazo, monto y procedimiento establecido en este Convenio.
2. Proveer de materiales de difusión necesarios para que la Municipalidad promueva el Programa entre las mujeres jefas de hogar y de núcleo potenciales participantes y ante la comunidad en general.
3. Realizar periódicamente las supervisiones técnicas y administrativas necesarias para asegurar la correcta implementación del proyecto aprobado.
4. Revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la Municipalidad, con la finalidad de cotejar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM, para dicho efecto, la Directora Regional asignará dicha labor a la Coordinadora del programa, sin perjuicio de la asignación especial que pueda recaer en la /el profesional que para tales efectos designe, particularmente en el departamento de administración y finanzas de este servicio.
5. Supervisar y evaluar el proceso de implementación y gestión del proyecto comunal. Esta evaluación se realizará semestralmente, teniendo como insumos los informes elaborados por la Municipalidad e informes de supervisión realizados por el/la Coordinador/a Regional del PMJH.

Sin perjuicio de lo anterior, las partes dejan expresamente establecido que el personal que la Municipalidad contrate para prestar funciones en la ejecución del Proyecto no tendrá relación laboral alguna, ni de dependencia o subordinación con SERNAM, sino que, exclusivamente, con la Municipalidad, siendo de su responsabilidad el cumplimiento de las normas laborales y previsionales.

El SERNAM no podrá intervenir en materias de orden laboral, ni relativas a la relación contractual establecida entre el Municipio y sus trabajadores/as, sin perjuicio de la supervisión del gasto, y de la calificación y priorización técnica del personal contratado para la ejecución del respectivo proyecto. Para ello, SERNAM, a través de sus Orientaciones Técnicas, proveerá a la Municipalidad del perfil del personal requerido, el que deberá ser cumplido en forma estricta por la Municipalidad, la que deberá informar a SERNAM respecto del personal que se contrate para efectos de supervisar el cumplimiento de las orientaciones señaladas.



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Considerando lo anterior y dentro del ámbito de sus atribuciones, la Municipalidad se obliga a respetar y solventar el descanso maternal de pre y postnatal de las trabajadoras que se desempeñen en los proyectos, bajo la modalidad de contratación a honorarios.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad se reserva el derecho de incorporar otros beneficios, como por ejemplo, permisos administrativos, descanso compensatorio, feriado legal u otros, particularmente aquellos referidos a las normas de protección a la maternidad, con la finalidad específica de incorporar las buenas practicas laborales en el programa convenido y velar por las condiciones laborales y los derechos de los/las trabajadores/as del programa.

SEXTO: Compromisos de la Municipalidad

A. Respecto al Financiamiento.

La Municipalidad, para el buen funcionamiento del Programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios avaluables en dinero, en la forma y montos señalados en el Proyecto presentado por ésta y aprobado por Resolución de la Dirección Nacional del SERNAM.

La Municipalidad deberá proveer la infraestructura y equipamiento necesario y adecuado para la atención de las mujeres y la correcta implementación del programa.

La Municipalidad, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de \$ 10.200.000, la que se desglosa de la siguiente forma:

Desglose presupuestario	Monto en dinero
Recursos en dinero	
Honorarios	\$ 4.800.000
Bienes y servicios	\$ 400.000
Recurso valorizado	
Honorario	
Bienes y servicios	\$ 5.000.000
Total	\$10.200.000

Los recursos entregados por SERNAM a la Municipalidad para la implementación del Programa a nivel local, deberán asegurar prioritariamente la contratación anual en forma exclusiva de un equipo comunal, conformado al menos por dos profesionales que cumplen con el perfil requerido. (un/una Coordinador/a y una/un Encargada/o Laboral).



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Por este acto se deja expresa constancia de que, el presente convenio materializa un proyecto de continuidad, por lo cual y durante la implementación del proyecto han sido transferido a los equipos contratados con los recursos aportado por SERNAM, competencias técnicas específicas que han permitido optimizar su desempeño, durante los periodos anteriores 2007-2008, en su caso, para la debida gestión de Programa, lo que ha significado tanto para la Municipalidad como para el SERNAM, incurrir en gastos necesarios para llevar a cabo de manera adecuada esta tarea. En virtud de lo anterior, y con la finalidad de resguardar los recursos públicos invertidos, la Municipalidad **deberá respetar la continuidad o permanencia de a lo menos uno/a de sus profesionales que hasta la fecha han cumplido funciones en el Programa.** Por lo anterior, y con la finalidad de supervisar el efectivo cumplimiento de esta obligación, la Municipalidad deberá coordinar con esta Dirección Regional de SERNAM, cualquier cambio en el equipo del programa que se desee realizar.

De acuerdo a lo señalado precedentemente, en caso de que sea necesario reemplazar a un/a integrante del equipo del Programa, la Municipalidad estará obligada a efectuar dicho reemplazo en el plazo máximo de 15 días hábiles, considerándose las Orientaciones Técnicas establecidas por SERNAM en la selección del nuevo profesional. Para lo anterior, la Municipalidad deberá enviar a la Dirección regional del Sernam, los antecedentes de todos los postulantes, con la finalidad de que la Dirección Regional supervise, dentro del ámbito de sus atribuciones legales, si los antecedentes de los postulantes al equipo cumplen estrictamente con las orientaciones técnicas del Programa. Una vez revisados y aprobados los antecedentes por la Dirección Regional, la Municipalidad podrá contratar al reemplazo, sólo de entre los postulantes cuyos antecedentes hayan sido aprobados por Sernam

B. Respetto de los aspectos técnicos.

En virtud del presente convenio, la Municipalidad se obliga a realizar las siguientes acciones y/o prestaciones a objeto de cumplir con los objetivos específicos del convenio de acuerdo a las coberturas definidas en las Orientaciones Técnicas del Programa y establecidas en el Proyecto.

1. Ejecutar el programa dando estricto cumplimiento a lo señalado en el proyecto aprobado y a lo establecido por el SERNAM en las Orientaciones Técnicas del Programa, por lo que la ejecución del proyecto deberá ceñirse a los siguientes componentes:
 - Talleres de habilitación laboral
 - Capacitación laboral e intermediación laboral en el ámbito del trabajo dependiente e independiente.



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

- Apoyo al fomento productivo de emprendimientos individuales, asociativos e innovativos.
 - Acceso de las mujeres jefas de hogar y de núcleo a la salud ocupacional, odontológica y oftalmológica.
 - Acceso de las mujeres jefas de hogar y de núcleo a nivelación de estudios básicos y medios y alfabetización digital.
 - Acceso a cuidado infantil y salas cunas para hijas /os de mujeres jefas de hogar y de núcleo.
 - Implementación de acciones y/o medidas tendientes a promover el mejoramiento de las condiciones laborales y de información de derechos. Además, fortalecer su identidad de trabajadora y su participación social.
2. Realizar acciones de coordinación y fortalecimiento con representantes de las redes institucionales de apoyo local colaboradoras en la implementación, ejecución y desarrollo del Programa.
 3. Generar las condiciones necesarias tendientes a ir incorporando al Programa, en el mediano plazo, a las políticas socio laborales de la Municipalidad. Un logro importante y estratégico, se considera la incorporación de la problemática de jefatura de hogar femenina en los Planes de Desarrollo Comunal (PLADECO) y en los instrumentos de planificación.
 4. Será la Unidad de Desarrollo Económico de la Municipalidad, la encargada de la correcta ejecución del proyecto. En caso de no existir dicha área, el proyecto deberá ser llevado a cabo por la Dirección o Departamento de Desarrollo Social o Comunitario de la Municipalidad, u otra instancia con capacidad de coordinar a los distintos departamentos relacionados con el Programa.

C. Respetto de la Administración y la Gestión.

1. Certificar la recepción de los **recursos, a través del comprobante de ingresos municipales**. Para que el Servicio Nacional de la Mujer realice las transferencias correspondientes, además de lo indicado anteriormente, la Municipalidad, tendrá la obligación de **aprobar o sancionar la asignación de los fondos recibidos en la Página Web www.registros19862.cl**.
2. La Municipalidad deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República**, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en lo que sea pertinente y que en su Punto 3 RENDICION DE CUENTAS establece que "Las referidas Unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuenta de sus operaciones, dentro



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

de los (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple". Para dar cumplimiento cabal con lo establecido en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República, el proyecto comunal incorporará un flujo de caja mensual. Para los efectos, la Resolución n° 759, así como el proyecto comunal, forman parte integrante de este convenio y se tiene por conocidos.

3. Con la finalidad de verificar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente convenio, la Municipalidad deberá informar mensualmente la forma en que se han invertido los recursos comprometidos por la Municipalidad en la cláusula SEXTA del presente instrumento.
4. La municipalidad deberá proveer al equipo comunal con viáticos y pasajes para asegurar su asistencia a las actividades de capacitación, seguimiento y evaluación que realice SERNAM, entre las cuales se encuentran los Encuentros Zonales de Evaluación de Coordinadoras/es Comunales (norte-centro-sur), ya sea en su región o en otra que se estime pertinente.

SÉPTIMO: Presentación de Informes y Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación.

La entidad ejecutora deberá informar mensualmente al SERNAM sobre el desarrollo del Programa en la comuna y preparar y presentar al SERNAM Regional, para su revisión y aprobación, informes cualitativos y cuantitativos mensuales, tanto de gestión técnica como gestión financiera, los cuales deberán hacerse entrega los 5 primeros días del mes siguiente al informado. Sin perjuicio de lo anterior queda obligado a emitir un informe semestral, al 30 de junio del año 2009 y un informe final al 30 de diciembre del año 2009, ambos del mismo tenor, esto es informe de gestión técnica y gestión financiera.

OCTAVO: Difusión y visibilidad.

Difundir y promover el Programa entre las potenciales beneficiarias, dentro la comuna, con el material de difusión que proporcione SERNAM, a fin de dar a conocerlo, ampliar su cobertura y llegar a los espacios de mercado laboral donde las mujeres puedan insertarse. En esta difusión, la Municipalidad tendrá la obligación de dejar claramente establecida la participación del SERNAM en el Programa.

Los actos públicos que se realicen para promocionar o difundir el programa, deberán ser coordinados previamente con la Dirección Regional del Sernam.

En el evento que la Municipalidad decida imprimir material de difusión respecto del Programa, esta deberá incluir la imagen corporativa del SERNAM.



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

La imagen corporativa del SERNAM para los insumos comunicacionales que se requieran para dar cumplimiento a lo señalado anteriormente, serán proporcionados por la Dirección Regional del SERNAM.

NOVENO: Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada, y regirá hasta el 31 de diciembre de 2009.

El Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de prorrogar el presente convenio, siempre que la evaluación técnica de la ejecución del proyecto sea favorable y en acuerdo con la Municipalidad.

DÉCIMO: Término Anticipado del Convenio.

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Municipalidad incurra en incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste. Dicha calidad será calificada por la Dirección Nacional del SERNAM, previo informe remitido por ésta Dirección Regional. El término deberá ser notificado a través de Oficio de la Directora Regional.

La Municipalidad tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundamente a la Ministra Directora que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificada, por Oficio de la Ministra Directora del SERNAM, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Municipalidad dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados.

Si la Municipalidad se desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Ministra Directora, con, a lo menos, 60 días de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados, a la fecha en que se pone término anticipado al Proyecto.

DÉCIMO PRIMERO: Suscripción y firma.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

DÉCIMO SEGUNDO: Personerías.

El nombramiento de la Directora Regional de la Región del Maule del Servicio Nacional de la Mujer, doña Claudia Quezada Bravo, consta de la Resolución N° N° 74 del 30 de marzo del año 2006 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de doña Sandra Valenzuela Pérez como representante legal de la Municipalidad consta de Decreto N° 505 del 06 de Diciembre 2008.



CLAUDIA QUEZADA BRAVO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DEL MAULE



SANDRA EUGENIA VALENZUELA
PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL
I. MUNICIPALIDAD DE TENO